



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-Mayo-2017

CLAVE: SEM000843
FOLIO TRÁMITE: 72,470
NOMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6201 INTERIOR:

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO

IMPORTE MT2: \$ 3.64 mts
DIAS AMPARADOS: 122
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017 IMPORTE: \$741.76

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:37 p
MARTES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	SABADO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P. I.

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
TIANGUIS

ACEPTO

HERNANDEZ FLORES CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se amonesta es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonestados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonestamiento o presencia del puesto a terroristas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.